



Universidad Nacional

Expte. 05-00-61746.-

de  
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 17 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Resolución N° 1543/00, solicita se acepte la donación de los bienes detallados en dicho decisorio, efectuados por la srta. Ab. MARÍA BEATRIZ CALAS; atento lo informado a fojas 7 por la Secretaría de Administración y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958 - art. 15, inc. 18),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aceptar la donación de los bienes detallados en la Resolución N° 1543/00 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, obrante a fojas 5, que forma parte integrante de la presente, y con destino a la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2 .- Expresar a la Srta. Ab. MARÍA BEATRIZ CALAS, el agradecimiento de esta Casa por su importante colaboración.-

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N: 496



Expte. 05-00-61476



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 14 DIC 2000

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la Srta. Ab. María Beatriz CALAS ofrece en donación la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N°. 6058 con las modificaciones incorporadas por las Leyes N°. 7204, 7598, 7911 y 8248 transcrita íntegramente en sistema Braille, y

**CONSIDERANDO.**

Que es necesario reconocer el esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto por quienes participaron en la elaboración del trabajo de referencia.

Que la incorporación del material bibliográfico tan importante como el que se recibe, esta Facultad facilita los estudios de Abogacía a personas no videntes.

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto Universitario corresponde al Sr. Rector aceptar las donaciones.


Por ello.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE**


**ARTICULO 1º.** – Solicitar al Sr. Rector se acepte la donación efectuada por la Srta. Ab. María Beatriz CALAS de dos (2) ejemplares de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N°. 6058, con las modificaciones incorporadas por las Leyes 7204, 7598, 7911 y 8248 transcrita íntegramente al sistema Braille.

**ARTICULO 2º.** – Por el Área Económico Financiera de la Facultad se realizará la registración patrimonial y expresará a la Srta. Ab. María Beatriz CALAS el agradecimiento correspondiente.

**ARTICULO 3º.** – Protocolícese, comuníquese y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba para su aprobación. –

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° **1543**

  
DR. RAMON YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

